



Asamblea General

Distr. general
21 de mayo de 2012
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

20º período de sesiones

Temas 2 y 7 de la agenda

Informe anual del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos e informes de la Oficina del Alto Comisionado y del Secretario General

Situación de los derechos humanos en Palestina y otros territorios árabes ocupados

Informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre la situación de la aplicación de la resolución 19/18 del Consejo de Derechos Humanos

1. Este informe se presenta de conformidad con el párrafo 6 de la resolución 19/18 del Consejo de Derechos Humanos, en la que el Consejo solicitó a la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que presentara al Consejo, en su 20º período de sesiones, un informe sobre la situación de la aplicación de dicha resolución. El informe abarca el período comprendido entre el 22 de marzo de 2012, fecha de aprobación de la resolución 19/18, y el 7 de mayo de 2012.

2. Para hacer un seguimiento de la aplicación de la resolución 19/18 en el período objeto de informe, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) envió notas verbales y otras comunicaciones a los principales interlocutores a los que la Misión Internacional Independiente de Investigación de las Naciones Unidas sobre el Conflicto de Gaza dirigió recomendaciones en su informe (A/HRC/12/48). A la luz del párrafo 2 de la resolución 19/18, el ACNUDH también envió una nota verbal a la Misión Permanente de Suiza ante la Oficina de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales en Ginebra.

3. El propósito de estas notas verbales y otras comunicaciones era solicitar información sobre las medidas adoptadas o previstas para aplicar las recomendaciones formuladas por la misión de investigación, así como información detallada sobre las recomendaciones que no se habían aplicado y sobre otras medidas necesarias para asegurar la aplicación más adecuada y efectiva posible de las recomendaciones. La información recibida en respuesta, así como la obtenida de fuentes de dominio público, constituirá la base del informe del Secretario General, que será presentado al Consejo en su 21º período de sesiones, de conformidad con el párrafo 5 de la resolución 19/18.